



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n) ñ) y o) de la Ley 3, la Disposición N° 2/14, de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

La mencionada ley 3 mediante su art. 13 inc., n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición N° 2/14 mediante su artículo 4°, anexo 4 se creó la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa. Asimismo mediante Disposición N° 3/14 se procedió a la designación del funcionario a cargo de la misma.

Tal como fuera planteado al inicio de la gestión resulta de vital importancia optimizar el uso de los recursos públicos incrementando así la eficiencia y funcionalidad organizacional. En dicho marco, efectuado el análisis pertinente, corresponde efectuar las modificaciones del caso que permitan alcanzar las metas y objetivos oportunamente fijados.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

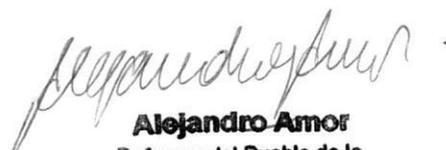
**DISPONE:**

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

Artículo 1º: **SUPRIMASE** a partir de la fecha de la presente la unidad organizativa designada como Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa. Las misiones y funciones otorgadas a ésta última serán reasignadas a la Dirección General de Asuntos Legales y a la Dirección General Económico Financiera creadas mediante Disposición N° 103/14, conforme a sus respectivas competencias.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese y al agente en forma personal. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION N° 148714**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.